

mer lote y 18 pesos igual moneda para el segundo, hechos en la Tesorería general como garantía provisional; siendo nulas las proposiciones que carezcan de este requisito.

16<sup>a</sup> La fianza para responder al cumplimiento de la subasta será de 72 pesos moneda oficial para el primer lote, y 36 pesos igual moneda para el segundo; cuya suma quedará constituida en depósito en la Tesorería general.

17<sup>a</sup> Las proposiciones podrán hacerse para uno ó ambos lotes.

18<sup>a</sup> Si la Marina se vé obligada á retirar el buque ó buques de estacion, el rematante no podrá por ello alegar perjuicio ni hacer reclamacion de ningun género.

19<sup>a</sup> Además de las condiciones expresadas, regirán las generales aprobadas por Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las reglas dictadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la Gaceta de Madrid de 7 del mismo mes y año, en la parte que no se opongan á las condiciones expresadas en este pliego.

Puerto-Rico, 27 de Setiembre de 1883. — Victorino Salguero. [3593] 3-2

### Administracion general de Correos DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El dia 30 del mes próximo pasado segun telegrama del Administrador principal del ramo en Ponce, tuvo conocimiento este Centro de que el 29 por la tarde el conductor de la correspondencia que salía de aquella Ciudad para Juana Diaz, al tratar de atravesar el rio denominado Ponce, fué arrastrado por el mismo á consecuencia de hallarse sumamente crecido, pudiendo salvarse él y el caballo, mas no así las valijas que contenían la correspondencia, que fueron llevadas por la impetuosidad de las corrientes.

Lo que se publica por medio del PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento del comercio y del público, debiendo hacer presente, se han practicado y siguen practicándose las diligencias del caso, para ver si se logra encontrar las valijas.

Puerto-Rico, Octubre 4 de 1883. — El Administrador general, Enrique R. Carrizo. [3509]

### Cuerpo de Policía, Seguridad Y ORDEN PUBLICO DE PUERTO-RICO.

Existiendo en este Cuerpo catorce vacantes de Guardias de 2<sup>a</sup> clase dotada cada una con el haber anual de 300 pesos, se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para que los aspirantes que reúnan los requisitos reglamentarios, y deseen cubrirlos, promuevan sus solicitudes debidamente documentadas.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1883. — El Comandante 1.<sup>er</sup> Jefe, Victoriano Gutierrez. [3600] 3-3

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### EDICTO.

Por providencia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de San Francisco, que conoce de la quiebra de la Caja de Ahorros de Puerto-Rico, dictada en diez del corriente, se ha ordenado que la Junta para reconocimiento de créditos se celebre el doce del entrante mes de Octubre en los Salones del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital á las doce del dia.

Lo que se hace público para conocimiento general. — El Síndico, Miguel Goded. 9-6

**DON JOSÉ CONRADO HEENENDEZ, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Mayaguez y su partido judicial.**

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Juan Bautista Raldiris, en representacion de los Sres. Nadal y hermano en liquidacion, contra la sucesion de Doña Fidela Mayans de Mangual sobre cobro de pesos, se ha dispuesto poner en pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados á la referida sucesion, y consisten en

	Pesos.	Ctsva.
Seiscientos cuarenta y nueve cuerdas de terreno á ciento cincuenta pesos una .....	97350	..
Una casa, altos de madera y bajos de mampostería, con su galería del mismo material, dos enarteles para peones y una bagacera, todo en mal estado.....	4000	..
La casa de pailas y pulguero tambien en mal estado .....	5000	..
La máquina de vapor en el estado en que se halla .....	6000	..
Total.....	112350	..

Cuyos bienes que radican en los barrios de Sabanetas y Rio-cañas, y colindan al Norte y Oeste con la hacienda Tula, de la sucesion de Don Pedro Chavarri, la Dolores, de los Sres. Dalás y Aran, terrenos de Don

Buenaventura Plaja y el rio de Añasco, al Sud con la hacienda Soledad de la sucesion de Don Manuel Antonio Velez, la Buenaventura de los Sres. Mooyer Hoffschlager y la Ventura de Doña Orosia Lopez de Romaní, y por el Este con la hacienda Isabel propiedad de la sucesion Patxot, se venden para pagar al acreedor, debiendo celebrarse su remate el dia trece del entrante mes de Octubre á las nueve de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado. Y se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Mayagüez, diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. — José Conrado Hernandez. — El Escribano, José S. Vazquez. 3-2

**LCDO. DON JOSE MARCIAL LOPEZ, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia sustituto de la Ciudad de San German y su partido judicial.**

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el incidente á la testamentaria de María Soledad Natal y Ramon Santana, promovido por Juan Isidro Santana y Natal, solicitando la venta de una finca rústica, he acordado se saque á pública subasta por término de treinta dias la referida finca rústica que está destinada á pastos y maleza, compuesta de veinte y siete cuerdas ó sean diez hectáreas, sesenta y una áreas, diez y nueve centiáreas, sita en el barrio de la Tuna, de esta jurisdiccion, con casa de habitacion de madera y cubierta de tejas de barro y cocina, y dos bohios cubiertos de yaguas, lindante por el Este con terrenos de pastos de Pedro Arroyo y terrenos de igual clase de Juan Baldones, al Norte con terrenos de pastos del referido Arroyo y una quebrada sin nombre; al Oeste con otra quebrada sin nombre y al Sud con un camino vecinal tambien sin nombre, valorada en cuatrocientos treinta pesos; cuyo remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia veinte y nueve del entrante mes de Octubre á las diez de su mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el importe del valor de dicha finca.

Dado en San German á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. — José Marcial Lopez. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. [3632] 3-3

**LCDO. DON MANUEL BECERRA Y GARATE, Juez municipal y accidental de 1<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de Ponce.**

Por el presente mi único edicto que se insertará en tres número consecutivos de la GACETA OFICIAL hago saber: que habiendo sido capturado el individuo Manuel Colon y Guey, solicitado por requisitorias mandadas librar en la causa criminal que se le sigue por estafa, he dispuesto por auto de esta fecha queden sin efecto dichas requisitorias.

Dado en Ponce á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. — Manuel Becerra. — El Escribano, Tomás Monsanto. [3624] 3-3

**DON JOSE GARCIA DE PAREDES, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de este partido.**

Por auto del dia veinte y seis del corriente dictado en los autos seguidos por el Procurador Don Florencio Berríos, apoderado de Don Jacinto Polanco, contra la sucesion de Don Ramon Vega y Gomes en cobro de pesos segun convenio en el concurso voluntario de acreedores que promoviera, se ha mandado sacar á pública licitacion sesenta y siete cuerdas de terreno que han sido embargadas á dicha sucesion y radican en el barrio del Rio, jurisdiccion del pueblo de las Piedras, las cuales han sido tasadas á razon de cincuenta pesos cada cuerda, habiéndose señalado para el remate, simultáneo en este Juzgado, en el de Humacao y en el municipal de las Piedras, el dia veinte y seis del entrante Octubre á la una de la tarde, con prevencion de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Dado en Caguas á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. — José G. de Paredes. — El Escribano, Pedro Jimenez Sicardó. 3-2

**ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE D. J. F. GANDIA.**

Por providencia del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de este partido, dictada con fecha de ayer, en los ejecutivos que por la Escribanía del que suscribe sigue el Ldo. Don José A. de la Torre contra Don Demetrio de Jesús sobre pago de dos mil setecientos pesos moneda corriente, se sacan á pública subasta por término de treinta dias los bienes raíces siguientes:

Un pródigo de terreno de vega en pastos, como de treinta y dos cuerdas ó sean doce hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y tres centiáreas, sitos en el barrio de Hato-viejo, de esta jurisdiccion, colindante al Norte con los de Doña Inés Navedo de Nater, Doña Marciala Soto de Rivera y Don Luis de Ealo, Sur con los de Don Domingo Lescano y Doña María Rosario Irizarri, Saliente, con el Rio Grande y Poniente con la carretera de Utuado y tierras del Sr. Ealo.

Y otro pródigo de terreno tambien de Vega y en pastos, en el barrio de la Carrera, de este mismo término, como de tres cuerdas, igual á una hectárea, diez y siete áreas, noventa y una centiáreas; colindante al Norte y Poniente con el Rio Grande; al Sur con la estancia llamada Forner, de C. F. Storer & Co., y al Sa-

liente con el Caño de Las Calderas; habiendo sido tasados uno y otro á razon de ciento veinte y cinco pesos cuerda lo que dá un total de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, á saber: cuatro mil pesos el mayor y trescientos setenta y cinco pesos el menor, cuyos bienes han sido embargados á virtud de hipoteca establecida sobre ellos por Don Demetrio de Jesús, y se venden para pagar al referido Sr. La Torre la cantidad antes expresada y las costas; debiendo celebrarse su remate el dia diez de Noviembre próximo de una á dos de la tarde en los estrados de este Juzgado; y para que los que deseen hacer postura puedan instruirse de todo lo relativo á dicho remate, estarán los autos de manifiesto en la Escribanía durante los últimos tres dias anteriores.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Setiembre veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y tres. — El Escribano, José F. Gandia. 3-1

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

El Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad, de conformidad con la Junta local de Sanidad, ha tenido á bien acordar la venta del rancho de madera de la antigua Plaza de mercado, hoy de la Cárcel, para su destruccion, como medida de higiene, por cuenta del comprador, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego redactado al efecto de manifiesto en la Secretaría.

La expresada venta se efectuará en pública subasta, ante una Comision del Iltre. Ayuntamiento, el dia 17 del entrante Octubre, á las dos de la tarde en el Salon de la casa - Consistorial; debiéndose acompañar á los pliegos de proposiciones el recibo del depósito provisional por la suma de 25 pesos; y tener en cuenta, que el mínimo de la cantidad que se proponga será el de los 553 pesos en que fueron tasados los materiales calculados como aprovechables.

Mayagüez, 27 de Setiembre de 1883. — El Alcalde, Frontera. [3607] 3-2

#### Alcaldía Municipal de Arecibo.

En poder de Don Francisco Huelva, se ha depositado una yegua zaina careta, los dos cabos izquierdos blancos, de 6¼ alzada y como de diez años de edad.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al dominio del referido animal presente en esta Alcaldía los documentos de propiedad en el término de dos meses vencido el cual se procederá al remate en pública subasta.

Arecibo, Setiembre 26 de 1883. — El Alcalde accidental, Ramon Viñas. [3612] 3-2

#### Alcaldía Municipal de Guayama.

Los Sres. Amorós Hermanos vecinos de este pueblo, participan á esta Alcaldía habérsele desaparecido un potrero de su propiedad en la noche del 17 de los corrientes del sitio donde lo tenía pastando, cuyo potrero es de color bayo encerado, de cinco años edad, y 6¼ de alzada, cuyas crines son abultadas, y su paso de menudeo.

Lo que hago público para general conocimiento. Guayama, 28 de Setiembre de 1883. — El Alcalde, A. Calimano. [3603] 3-2

#### Alcaldía Municipal de Arroyo.

En el dia de hoy han dado cuenta á esta Alcaldía Don Pablo Varela y Don Bernabé Debien de habérsele desaparecido de los terrenos de la hacienda Cora y en donde pastaban en la noche del 17 del actual los animales siguientes:

Un potrero de la propiedad del primero de dos años de edad, alzada creciente, color zaino, la pata izquierda trasera blanca y un lucero en la frente.

Un caballo de la propiedad del segundo de cinco años de edad, alzada 6¼, color bayo, los cuatro cabos negros y los dos cascotes de atrás blancos, erin y cola abultadas y una raya blanca en la nariz.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL á los efectos que procedan.

Arroyo, 27 de Setiembre de 1883. — El Secretario, Francisco Fernandez Porrata. — V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — El Alcalde, Sebastian Masanet. [3613] 3-2

#### Alcaldía Municipal de Barros.—Secretaría.

No habiéndose presentado ningun aspirante á la vacante de la Escuela rural del barrio del Pasto que fué anunciada en las GACETAS números 102, 103 y 105 de fechas 15 y 18 de Agosto último, y 1<sup>o</sup> del corriente; el Ayuntamiento en sesion de fecha 25 del actual, acordó se anuncie por segunda vez dicha vacante por el término de veinte dias contados desde que salga á luz el presente, á fin de que los que deseen obtenerla presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas.

Barros, Setiembre 27 de 1883. — El Secretario, Eduardo Delgado. — V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — El Alcalde, Matute. [3611]

#### Alcaldía Municipal de la Vega.

Vacantes las Escuelas rurales de los barrios de Almirante y Pugnado, dotadas con el sueldo anual de 300 pesos cada una y 24 para material de casa, el Ayuntamiento, en sesion de ayer ha acordado convoca